

**CIRCULAR N° 003-2022-CE-MDS/LEY N° 29230**

**PARA** : Personas naturales y/o Jurídicas interesadas en el Proceso de Selección N° 002-2021-CE-MDS-LEY 29230, para la Entidad Privada Supervisora de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución, del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO DE SAMEGUA DEL DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA de Código Único de Inversión N° 2495766) **TERCERA CONVOCATORIA**

**DE** : Comité Especial constituido mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 017- 2021-CM/MDS

**ASUNTO** : Absolución de consultas y observaciones a las bases

**REFERENCIA** : TUO de la Ley 29230 y TUO del Reglamento de la Ley 29230

**FECHA** : 03/05/2022

El comité Especial conformado por Acuerdo de Concejo N° 017-2021-CM/MDS, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado por DS N° 295-2018-EF en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, pone de conocimiento a las entidades privadas (o consorcio) interesados en el Proceso de Selección N° 002-2021-CE/MDS-Ley 29230 para la Selección de la Entidad Supervisora quien será responsable de Supervisar la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO DE SAMEGUA DEL DISTRITO DE SAMEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA de Código Único de Inversión N° 2495766. **TERCERA CONVOCATORIA**

Con respecto a la Carta de formulación de Consultas y observaciones a las Bases según formato del Participante: **CONSORCIO SUPERVISORES ASOCIADOS.**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO DE SAMEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA DE CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2495766 TERCERA CONVOCATORIA**

Acápite de las Bases		Consulta y/u observación (debidamente motivada)	Respuesta	
Sección				
2	Anexo C Requisitos de calificación y Anexo F Términos de referencias	B.2 Infraestructura	Se observa que este requisito es limitante para el distrito de Samegua, considerando que la provincia de Moquegua se encuentra a 5 minutos del distrito de Samegua para lo cual solicitamos realizar dicha ampliación de rango de Oficina equipada para dicho proyecto.	Se acoge la Consulta, y se ampliara para distrito de Samegua y Distrito de Moquegua, quedando: Contar con una Oficina equipada dentro de la ciudad (distrito de Samegua), manteniendo vigente un correo electrónico para transferencia de información con la MDS
3			Se observa lo siguiente:	
	Anexo C Requisitos de Calificación,	B.3 Experiencia del personal clave,	En el Anexo E Factores de evaluación acápite B.1.1 Formación Académica se otorga puntaje a la presentación de título profesional, colegiado y habilitado, considerando que en el Anexo C y Anexo F se solicita como requisito obligatorio. Debiendo ser retirado dicho requerimiento de los factores de evaluación.	Se acoge la Observación.
	Anexo E Factores de Evaluación y	B.2 Experiencia del personal clave y	En el Anexo C Requisitos de calificación y Anexo F Términos de referencia se solicita que el JEFE DE SUPERVISION deberá de contar con: ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA PAVIMENTACION; para lo cual en el Anexo E Factores de evaluación - B.1.2 Capacitación SOLAMENTE COMO JEFE DE SUPERVISION se otorga puntaje UNICAMENTE al que obtenga más de 100 horas - 30 pts siendo el mayor puntaje, para lo cual consideramos desproporcional pudiendo ser la capacitación como RESIDENTE. INSPECTOR Y/O AFINES y solicitamos se reformule.	Se acoge parcialmente: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION: Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado; - Capacitación y/o cursos de especialización en Tecnologías de la pavimentación más de 50 horas 15 puntos. - Capacitación y/o cursos de especialización en MS-Project programación de obras más de 50 horas 15 puntos

	Anexo Términos referencia	F de	13.3 RTM de los profesionales	En el Anexo C Requisitos de calificación y Anexo F Términos de referencia se solicita como experiencia para el JEFE DE SUPERVISION acreditar como jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la supervisión y/o inspección en, en un tiempo mínimo de cinco (05) años y/o dos años de experiencia en obras de transitabilidad SIENDO LIMITANTE PARA LOS PROFESIONALES QUE HAN LABORADO EN OBRAS VIALES; y en el Anexo E Factores de evaluación acápite B.2 Experiencia del personal clave se solicita acreditar la experiencia del profesional ÚNICAMENTE como SUPERVISOR DE OBRA con trabajos o prestaciones similares a: supervisión de construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de infraestructura vial urbana. Por lo que se solicita unificar criterios para no inducir al error a los postores.	Se acoge parcialmente, Anexo C y Anexo F en las bases está establecido de la siguiente manera: § Acreditar experiencia como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en la Supervisión y/o Inspección en un tiempo mínimo de Tres (03) años de experiencia en obras de Transitabilidad vehicular y/o similares. - En función al B.2 Experiencia del Personal Clave puntaje asignado quedaría: Mayor de 03 años hasta 05 años : 40 puntos ; Menor a 03 años: 10 puntos
4	Anexo Requisitos de Calificación, y Anexo Términos Referencia	C de y F de	B.3 Experiencia del personal clave, y 13.3 RTM de los profesionales	Se observa que al ASISTENTE TECNICO únicamente se le solicita experiencia como "... , asistente de jefe de supervisión y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector ... "; limitando su experiencia como asistente de residente de obra y/o inspector de obra considerando que cumplen similar función a la solicitada.	No se acoge la observación puesto que no se sujeta a lo establecido en las bases siendo: § Acreditar experiencia como Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, en la Supervisión y/o Inspección en Obras de Edificación en General, Asistente de residencia de Obra en un tiempo mínimo de dos (02) años.
				Así mismo se solicita: Diplomados y/o cursos de especialización en supervisión técnica de obras y/o prevención de riesgos en ejecución de obras y software S10 y/o módulos de presupuesto; limitando a los profesionales que cuentan con capacitación en supervisión de obras y/o residencias y/o gestión pública y/o similares.	No se acoge la observación puesto que el área usuaria requiere los requisitos mínimos para profesionales en supervisión de obras.
5	Anexo Requisitos de Calificación, y Anexo Términos Referencia	C de y F de	B.3 Experiencia del personal clave, y 13.3 RTM de los profesionales	Se observa que los especialistas en: AMBIENTAL; SUELOS, PAVIMENTOS, GEOTECNIA Y CONCRETO; SEGURIDAD Y SALUD; Y ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA se limita en tener como experiencia profesional en supervisión de obras para lo cual se solicita considerar también considerar la experiencia en ejecución de obras; asimismo también se solicita acreditar la capacitación en maestrías y/o diplomados y/o cursos, para lo cual indicamos que dichos requerimientos son limitan/es para la mayor participación de profesionales pudiendo considerar según su especialización maestrías, diplomados y/o cursos capacitación similar a cada una de sus especialidades.	No se acoge la observación toda vez que esta no es objetiva y no se sujeta a lo establecido en las bases publicadas.
6				En las bases se solicita en cuanto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR lo siguiente:	
	Anexo Requisitos de calificación	C de	C. Experiencia del Postor	Anexo C Requisitos de calificación - C Experiencia del postor, se solicita el postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 751,880.64 (Setecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta con 64/100 soles), por lo que la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria en un periodo de 05 de años a la fecha de presentación.	No se acoge la observación puesto que este no se sujeta a lo establecido en las Bases. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 751,880.64 (Setecientos Cincuentiun Mil Ochocientos Ochenta con 64/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de infraestructura vial urbana.
	Anexo Presentación de Propuestas	D de	Documentación de Presentación Facultativa	Anexo D Presentación de propuestas - Documentación de presentación facultativa, se solicita:	

			<p>A Factor experiencia en la actividad: se calificará considerando el monto facturado durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (03) veces el valor referencial en consultoría en general.</p>	<p>No se acoge puesto que en las bases indica: Factor experiencia en la actividad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere dos (2) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.</p>
			<p>B Factor experiencia en la especialidad: se calificará considerando al monto facturado durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (03) veces el valor referencial en supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria</p>	<p>No se acoge puesto que las bases indica: Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</p>
y Anexo F Términos de referencias		13.1 Requisitos Técnicos mínimos del Postor	<p>Anexo F Términos de referencia - 13.1 Requisitos técnicos mínimos del postor se solicita RNP en el capítulo de consultoría de obras y especialidad en obras urbanas, edificaciones y afines y/o obras menores, así como acreditar haber realizado dos (02) servicios de supervisión y/o supervisión de obras de edificación en general.</p>	<p>No se acoge la observación ya que no es objetiva, toda vez que no sujeto a las bases vigentes publicadas siendo: <u>§ Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Consultoría de Obras y especialidad en Obras Urbanas, Edificaciones y Afines y/o Obras Menores. En caso de Consorcio la especialidad será demostrada por cada participante</u></p>
			<p>Por tanto se OBSERVA dicha solicitud evidenciando que en los tres anexos se consideran diferentes criterios de en cuanto a la experiencia del postor por lo que se deberá de unificar definiciones para no inducir al error a los posibles participantes Asi mismo deberá de determinarse un solo concepto en la definición de obras similares en el proceso de selección.</p>	

Marleni Rocio Bohorques Cosi  
Presidente(a)

José Luis Cordero Araujo  
Primer Miembro

Raul Francisco Mantilla Pari  
Segundo Miembro

  
.....  
  
.....

  
.....